

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia	año	50	ptas.
Los demás:	trimestre	15	semestre	30 " 60 "
Extranjero:	"	22'50	"	45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza
Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás
personas de la Augusta Real Familia, continúan
sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 31 marzo 1929.)

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DEL EJERCITO

REALES ORDENES CIRCULARES

Núm. 43.

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Capitán general de la quinta Región,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a los prófugos y desertores acogidos a los beneficios del indulto concedido por Real decreto de 8 de septiembre último debe aplicárseles lo prevenido en la Real orden circular de 5 de diciembre de 1925 (C. L. número 416), notificándoseles la providencia por conducto de la Autoridad local o del Consulado, si se hallaren en el extranjero, y caso de no poderse cumplir este requisito por ignorarse el paradero del interesado, se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia la concesión del indulto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de marzo de 1929. Ardanaz.

Señor.....

("Gaceta" 17 marzo 1929).

Núm. 45.

Excmo. Sr.: Vista la conveniencia de modificar el modelo de silla actualmente reglamentario en el material de acuartelamiento para las clases de segunda categoría del Ejército, dado lo anticuado del que hoy existe, que resulta de poco fácil y antieconómica adquisición, por no ser de uso corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se celebre el oportuno concurso para elección de modelos de dicho material, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Se abre concurso entre los fabricantes e industriales nacionales para elegir una silla reglamentaria para el material de acuartelamiento, con destino a clases de segunda categoría del Ejército, y cuyos modelos deberán ser presentados en el cuarto Negociado de la primera Sección de la Dirección general de Preparación de Campaña, con absoluta libertad en los detalles de fabricación, para lo cual se deja a la iniciativa de los concursantes todo lo que no sea esencial de las características que deberán llenar, y que serán las siguientes:

Forma.—Cualquiera de las usuales, con respaldo y sin brazos, con cuatro puntos de apoyo en en suelo y llevando o no chambranas entre los pies, según exija el modelo respectivo, pudiendo ser variable, en consecuencia la forma del asiento

y demás detalles de construcción, dentro de las condiciones esenciales que se fijan.

Materiales. — Maderas, hierro, acero, etcétera, y, en general, los utilizados industrialmente para la fabricación de sillas, siempre que proporcionen:

- Gran solidez.
- Reducido peso.
- Larga duración; y

Un asiento suficientemente cómodo y resistente, debiendo al efecto soportar doscientos cincuenta (250) kilogramos de carga total, aplicada sobre un círculo de 10 centímetros de diámetro sobre su parte central durante quince (15) minutos, sin romperse, deformarse ni presentar después señales de haberse resentido aquél, ni la armadura, tanto en sus elementos como en sus uniones.

Dimensiones.—Las principales que se expresan, se atenderán a los límites que también se detallan:

Altura del asiento (cara superior): Mínimo, cuarenta y dos centímetros (42 centímetros).—Máximo, cuarenta y cuatro centímetros (44 centímetros).

Asiento: Frente o anchura en su parte media. Mínimo, treinta y nueve centímetros (39 centímetros).—Máximo, cuarenta y un centímetros (41 centímetros).

Asiento: Fondo total o eje anteroposterior. En los circulares, los propios límites del frente o anchura.—En los restantes: mínimo treinta y ocho centímetros (38 centímetros). — Máximo, treinta y nueve centímetros (39 centímetros).

Altura total del respaldo sobre el asiento.—Mínimo, cuarenta y cinco centímetros (45 centímetros).—Máximo, cuarenta y ocho centímetros (48 centímetros).

Condiciones favorables. — Lo serán en grado sumo la del fácil almacenaje y transporte de las sillas en volumen reducido, sin perjuicio de la indispensable solidez indicada para su uso.

Asimismo será conveniente que las recomposiciones que pudieran imponerse sean relativamente fáciles de ejecución.

Coste.—El precio de cada silla ha de estar en relación con los materiales de que esté fabricada y con la duración real que le asigne la Junta de elección de modelos, a fin de poderse comparar los diversos presentados en su precio, calidad y duración.

A cada modelo que se presente deberá acompañarse Memoria, en que se hará constar:

- a) Su forma. (Acompañando el diseño o fotografía.)
- b) Los materiales empleados en su fabricación, pintado, etc.
- c) Su calidad y clasificación comercial.
- d) Las dimensiones generales de la silla.
- e) Las secciones o escuadrías de sus elementos constitutivos.
- f) Los métodos o detalles peculiares de fabricación.

g) El precio en partida resultante de fabricación en serie para cada modelo de silla, expresando el número de que se compone la serie.

2.^a El plazo de admisión de modelos terminará a los treinta (30) días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid", y del modelo o modelos elegidos se adquirirán mil (1.000) en total, con cargo a la

partida que figura para el presupuesto de por el concepto de "Material de acuartelamiento", pudiendo ser desechados todos los presentados si, a juicio de la Junta, no reunieran condiciones.

3.^a La Junta de elección de modelos será constituida por un Jefe de la Dirección general de Preparación de Campaña, como Presidente; otro como Vocal; dos Jefes de la Sección de Industrias, otro Jefe u Oficial del Establecimiento Central de Intendencia, otro del Parque de Intendencia de Madrid y dos representantes de los Cuerpos de esta guarnición, en concepto de usuarios, los cuales determinarán también el tiempo que deberán ser experimentadas las modelos elegidos, así como propondrán la resolución definitiva, una vez terminado el período experimental.

De Real orden lo digo a V. E. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de febrero de 1929.—El Jefe del Departamento de Hacienda.—Señor.....

("Gaceta" 17 marzo 1929)

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Núm. 210.

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas a este Ministerio por algunos Delegados de Hacienda respecto a la aplicación que debe darse al artículo 12 del Real decreto-ley de 3 de noviembre último, y vistos, asimismo, las instancias escritas elevadas al Gobierno por varias entidades agrícolas pidiendo determinadas aclaraciones respecto al mismo precepto,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.^o Sólo podrán establecer el arbitrio sobre los productos de la tierra, con arreglo a las bases que establece el artículo 12 del Decreto-ley de 3 de noviembre de 1928, los Ayuntamientos de riqueza exclusiva o preponderantemente agrícola.

Se entenderá que poseen este carácter los Municipios que tributen al Tesoro por concepto de la Contribución territorial rústica en régimen de avance catastral con una cantidad superior al 75 por 100 de la suma total de las cuotas que en dicha contribución, la industrial, la de utilidad pública 3.^a correspondiente y el impuesto sobre el producto bruto de la minería se hagan efectivos en el término.

Los Municipios cuya riqueza rústica tribute en régimen de amillaramiento, se considerarán de carácter agrícola cuando las cuotas del Tesoro correspondientes a esta contribución representen más del 50 por 100 de la suma total antes indicada.

2.^o Para establecer el arbitrio deberán cumplirse los requisitos que determina el artículo 309 del Estatuto municipal. Se presumirá el voto favorable de las dos terceras partes de vecinos empadronados en el término municipal cuando no se oponga a la implantación del arbitrio una cuarta parte de aquéllos.

3.^o El acuerdo de establecer el arbitrio deberá hacerse público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal.

La impugnación de tal acuerdo deberá verificarse por escrito ante el Delegado de Hacienda, el cual podrá dictar las medidas precisas para la comprobación de la autenticidad de las firmas. La resolución que adopte el Delegado de Hacienda será recurrible en el plazo y forma que establece el artículo 317 del Estatuto municipal.

4.º Las reclamaciones que se promuevan, no contra el establecimiento del arbitrio, sino contra cualquiera de las reglas contenidas en su Ordenanza, se acomodarán también a lo dispuesto en el artículo 327 del mismo Estatuto, y podrán formularse por cualquier vecino o contribuyente.

5.º El arbitrio gravará con tipo uniforme los productos de la tierra que se obtengan en el término municipal. Sin embargo, la Ordenanza podrá excepcionar los productos de valor ínfimo que sean anejos del producto principal sujeto al arbitrio. Para efectuar la liquidación se deducirá el 25 por 100 del valor que en el momento de la recolección tengan los frutos, quedando así sujeta únicamente el 75 por 100.

6.º Las Juntas de conciliación a que se refiere la regla cuarta de la Real orden de 26 de noviembre de 1928, serán obligatorias en todos los Municipios que establezcan el arbitrio sobre los productos de la tierra, y a ellas corresponderá, de acuerdo con las Ordenanzas respectivas, resolver reclamaciones, fijar valores, efectuar liquidaciones, imponer sanciones y dictar, en fin, las normas precisas para la efectividad del arbitrio.

Los acuerdos de esta Junta tendrán carácter de económico-administrativo, recurrible, con arreglo a las disposiciones del Estatuto municipal y sus Reglamentos.

7.º No podrá arrendarse la recaudación del arbitrio sobre los productos de la tierra.

8.º Los Ayuntamientos que hayan establecido dicho arbitrio en el presupuesto vigente, podrán recibirlo con la limitación que, en cuanto a la base, se señala en la regla quinta, y formando las Juntas de conciliación a que se refiere la sexta de la Real orden, y con sujeción en todo caso a la respectiva Ordenanza, quedando siempre a salvo los derechos de aquellos recurrentes que en tiempo y forma legales hubiesen impugnado el acuerdo municipal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1929.—Calvo Sotelo.

Director general de Rentas públicas.

(“Gaceta” 17 marzo 1929).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2.592.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta provincial de transportes mecánicos por carretera.

Se recuerda a los concesionarios de servicios regulares de transporte el más exacto cumplimiento a lo determinado en el art. 4.º del R. D. de 22 de febrero último, que dispone que los libros de contabilidad se llevarán con independencia absoluta de todo otro asunto, y que llevarán la estadística de circulación de viajeros

y mercancías, debiendo remitir un extracto mensual a esta Junta provincial en fin de cada mes, a partir del de marzo último.

Zaragoza, 1.º de abril de 1929.

El Gobernador civil-Presidente.

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la viruela ovina inoculada en el término municipal de Plasencia de Jalón, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: El término municipal de Plasencia de Jalón; 240 reses de la propiedad de D. Manuel Marcén, vecino de dicha localidad.

Zona declarada infecta: Una parte del sitio denominado «La Lomaza», con albergue, pastos y abrevadero.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno de anchura suficiente, en cuya faja no tendrán acceso los animales variolizados ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Las correspondientes a la viruela ovina, señaladas en el citado Reglamento de Epizootias.

Zaragoza, 30 de marzo de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN QUINTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta calificadora de Aspirantes a destinos públicos.

Concurso extraordinario del mes de febrero de 1929.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 2 de dicho mes (“Gaceta” núm. 33), para proveer una plaza de Mecanógrafo de la Diputación provincial de Málaga, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Sargento licenciado D. Rafael Díaz Moya, de treinta y nueve años de edad, con 11-6-27 de servicios y 6-1-25 de empleo.

Cabo Pablo López Orcajo, de veintiocho años de edad y 4-10-14 de servicios.

Soldado Antonio Jiménez Toval, de veintisiete años de edad y 2-5-27 de servicios.

Idem Avelino Clemente Albadalejo, de treinta y seis años de edad y 2-4-9 de servicios.

Idem Miguel Gutiérrez Jiménez, de veinticinco años de edad y 0-5-8 de servicios.

Madrid, 15 de marzo de 1929.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 2 de dicho mes ("Gaceta" núm. 33), para proveer una plaza de Auxiliar del Ayuntamiento de Cullera (Valencia), dotada con el sueldo anual de 2.300 ptas.

Soldado, herido en campaña, Juan Meliá Auidvert, de veintisiete años de edad, con 3-0-0 de servicios.

Sargento licenciado Vicente Frigola Vallet, de treinta años de edad, con 3-9-26 de servicios y 2-3-26 de empleo.

Cabo Antonio Muñoz Hernández, de treinta y un años de edad, con 2-11-23 de servicios.

Idem Ramón Domingo Borrás, de veinticinco años de edad y 2-7-3 de servicios.

Relación de las clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan.

Por no acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de antecedentes penales exigidos en las instrucciones:

Cabo Fausto García Rica.

Sargento Manuel García Palao.

Madrid, 15 de marzo de 1929.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 2 de dicho mes ("Gaceta" núm. 33), para proveer una plaza de Auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz), dotada con el sueldo anual de 2.365 pesetas.

Sargento licenciado Justo Espadña Sagrega, con 6-11-0 de servicio y 5-1-0 de empleo.

Suboficial ídem D. Pedro Dávila Carrizosa, con 1-4-11 de servicio y 0-8-19 de clase de segunda categoría.

Soldado Germán Ruiz Asunción, con 2-6-29 de servicios.

Relación de las clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan.

Por no haber formulado instancia petición por separado para las distintas oposiciones en que solicita tomar parte, ni acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de antecedentes penales exigidos en las instrucciones:

Cabo José Cabrero Tresaco.

Madrid, 15 de marzo de 1929.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 2 de dicho mes ("Gaceta" núm. 33), para proveer una plaza de Oficial de tercera clase de la Secretaría del Ayuntamiento de Monforte (Lugo), dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Sargento licenciado Pedro Losada Pereira, de treinta años de edad, con 3-7-15 de servicios y 1-3-28 de empleo.

Idem D. Luis López Losada, de veintiséis años de edad y 1-0-0 de servicios.

Nota.—Según comunica a esta Junta el Alcalde-Presidente, los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 11 de mayo próximo.

Madrid, 15 de marzo de 1929.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 2 de dicho mes ("Gaceta" núm. 33), para proveer una vacante de Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de El Ferrol (La Coruña), dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Sargento licenciado Aurelio Montes Silvosa, de veintiocho años de edad, con 1-1-11 de servicios y 0-1-0 de empleo.

Sargento de la reserva Agustín Ugorri Díaz, de veinticinco años de edad y 1-10-1 de servicios.

Idem Mariano González Fernández, de veinticuatro años de edad y 1-10-1 de servicios.

Soldado Germán Ruiz Asunción, de veinticinco años de edad y 2-6-29 de servicios.

Madrid, 15 de marzo de 1929.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

Como ampliación a las instrucciones del concurso extraordinario publicado en la "Gaceta" del 11 de octubre del año próximo pasado para proveer por oposición tres plazas de Oficiales cuartos de la Diputación provincial de Gerona, se insertan a continuación las que deben conocer y observar, según comunicación del Presidente de la mencionada Corporación, las clases del Ejército y Armada propuestas por esta Junta calificadora en la "Gaceta" núm. 342 para tomar parte en dichas oposiciones.

Los ejercicios para la oposición de las vacantes que corresponden cubrir a esta Junta darán comienzo el día 2 de abril próximo, a las diez y nueve horas, desarrollándose los ejercicios en la forma siguiente:

El ejercicio teórico será oral, desarrollando cada uno de los aspirantes, sin limitación de tiempo, dos temas, que sacará a la suerte, del programa aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926, conforme al anunciado en la convocatoria publicada en la "Gaceta de Madrid", y el práctico se verificará con arreglo a las siguientes normas: Para el tema primero de los publicados en la prenotada convocatoria se dará a los opositores el tiempo máximo de una hora, y cada uno de ellos tendrá a la vista, al efecto, un expediente, que, cerrado bajo sobre, elegirá entre los varios que se pondrá en la mesa del Tribunal. El segundo de dichos temas se realizará durante el plazo máximo de quince minutos. El tercero se resolverá también en igual plazo. Para el cuarto se dictará un fragmento del "Quijote". Para el quinto se dictará otro fragmento de uno de los libros de actas de la Corporación; y para el sexto se entregará un documento oficial.

Madrid, 15 de marzo de 1929.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

("Gaceta" 16 marzo 1929.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO
DE SECRETARIOS DE SEGUNDA CATEGORÍA(Continúa la relación de opositores comenzada
en el B. O. del 27 de marzo.

- 551.—D. Francisco Pérez Huertas.
552.—D. José Soloca García.
553.—D. Pedro Salas Bejarano.
554.—D. Desiderio Pascual Gonzalo.
555.—D. Miguel Martínez Rey.
556.—D. Francisco Baranguer Rius.
557.—D. Jesús Hernández Luis.
558.—D. Francisco Aranda de la Fuente.
559.—D. Pío Antonio Sánchez Anchuelo.
560.—D. Pedro Fuentes Sánchez.
561.—D. Fernando González Hidalgo.
562.—D. Mariano Rafael Moreno del Bosque.
563.—D. Ramón Basabe Arangüena.
564.—D. Antonio Huete Gutiérrez.
565.—D. Francisco Marín Ramos.
566.—D. Saturnino Fustero Murillo.
567.—D. Gonzalo Alfageme Martín.
568.—D. Juan Canal Planes.
569.—D. Angel González González.
570.—D. Joaquín Amaro Mellado.
571.—D. Juan Antonio Castaño Calvo.
572.—D. José Roldán Calvente.
573.—D. Isidoro Martín Varez.
574.—D. Andrés García Fraile de Tejada.
575.—D. Luis Solé Masip.
576.—D. Juan Pellicer Gallach.
577.—D. Jesús Sandoval Acebes.
578.—D. Manuel Armella Pascual.
579.—D. Agapito Núñez Almena.
580.—D. Manuel Canezas Díaz.
581.—D. Julio Serrano Tromo.
582.—D. Guillermo Lamberto Perrín.
583.—D. Vicente Pertegás Pallarés.
584.—D. Angel Pequeño Grande.
585.—D. Manuel Alba Vicente.
586.—D. Agustín Castellá Rubio.
587.—D. Ramón Ubach Durán.
588.—D. Rafael García Salas.
589.—D. Restituto González García.
590.—D. Guillermo Fernández Olazábal.
591.—D. Teófilo Tordesillas García.
592.—D. Angel Díez Olmo.
593.—D. Agustín Salvador Domínguez.
594.—D. Narciso Hernández Sánchez.
595.—D. Juan Velasco Bellanato.
596.—D. Salvador González García.
597.—D. Manuel Abella Navarro.
598.—D. Rafael Ruiz Martínez.
599.—D. Juan José Aguiño Abásono.
600.—D. Joaquín Zabala Rodríguez.
601.—D. Angel Sierra Rodríguez.
602.—D. Lorenzo Camas Ferrer.
603.—D. Emiliano Marín Monescillo.
604.—D. Alfonso Fernández Tejeiro.
605.—D. Florentino Rodríguez Molina.
606.—D. Eugenio Jorge Gutiérrez.
607.—D. Eloy Felipe Gutiérrez García.
608.—D. José María Morato Villarejo.
609.—D. Antonio Murillo Moruno.
610.—D. Vicente Santana García.
611.—D. José Sáez Reche.
612.—D. José Castañeda Blázquez.
613.—D. Manule Ruiz Larrauri.
614.—D. Juan Martínez Soriano.
615.—D. Saturnino Gutiérrez Vega.
616.—D. Sebastián Massó Quílez.
617.—D. Luis Escudero Prieto.
618.—D. Emilio Llamas Ferrero.
619.—D. Vicente Cid López.
620.—D. Valentín Más Leonart.
621.—D. Rafael Blanco Mata.
622.—D. Felicísimo Tárrego Clúa.
623.—D. Arturo Souto López de Neira.
624.—D. Juan Sintes Pellicer.
625.—D. Ramón Galdón Montesinos.
626.—D. José Ortiz García.
627.—D. Francisco Trujillo Padilla.
628.—D. Antonio Póveda Ruzafa.
629.—D. Manuel Moreno Prieto.
630.—D. Nicolás Pérez Bertolez.
631.—D. Florentino Barrera Soria.
632.—D. Jesús Elpón Canello.
633.—D. Luis Mayordomo Hompanera.
634.—D. Víctor Cándido Moreno Rica.
635.—D. José Maeso Domínguez.
636.—D. Fidel Oliveros Guevara.
637.—D. Alejandro Castaño Gómez.
638.—D. Julián Briz Gómez.
639.—D. Bartolomé Ramón Ferrer.
640.—D. Julio José Villanueva Medina.
641.—D. Ildefonso García Luis.
642.—D. Fernando de los Mozos de Dios.
643.—D. Juan Ramió Oriol.
644.—D. Luis Lajara García.
645.—D. Olegario Alba Díaz.
646.—D. Antonio Caballero Castelló.
647.—D. Ramón Soláns Ris.
648.—D. Graciliano Gutiérrez López.
649.—D. Joaquín Salas Pérez.
650.—D. Ceferino García Hernández.
651.—D. Manuel Menéndez Alvarez.
652.—D. Mariano Ausaberri Liesa.
653.—D. Basilio Cea y Pérez.
654.—D. Mariano Garzón Hernández.
655.—D. Lorenzo López Suaña.
656.—D. Juan Borreguero Bonilla.
657.—D. Antonio Pantaleón Andrés Prada.
658.—D. Antonio Martín Carazo.
659.—D. José García Redondo.
660.—D. Miguel González Vinales.
661.—D. Germán Urueña Villar.
662.—D. Manuel Vizcarra Esteban.
663.—D. José Antonio Martín Hernández.
664.—D. José María de la Milla y Alonso.
665.—D. Severino Pascual Herránz García.
666.—D. Pedro José Lázaro Alonso.
667.—D. Melchor Abol Alvarez.
668.—D. Policarpo Lasuén Robredo.
669.—D. Gerardo Guerra Ulloa.
670.—D. Mariano Peiró Soler.
671.—D. Vicente Ros Rausell.
672.—D. Rafael Lara Pastor.
673.—D. Agustín Argüelles Infiesta.
674.—D. Tomás Villarrol Gutiérrez.
675.—D. Martín Tibau Sattle.
676.—D. Agustín Rodríguez Arroyo.
677.—D. Victoriano Antonio Mosquera.
678.—D. Eusebio Bartolomé Lucas de la Rica.
679.—D. Estanislao F. de la Calle Teruel.
680.—D. Jaime Artigues Sancho.
681.—D. José Mora Mora.
682.—D. Pedro Casellas Boera.
683.—D. Pablo Riego Martín.

- 684.—D. Félix Garijo Pérez.
685.—D. Tomás Archilla Gallego.
686.—D. Julio Maestre Maestre.
687.—D. Albino Frías Espinach.
688.—D. José Llovet Artiza.
689.—D. Alfonso Bravo Abellán.
690.—D. Laurentino Martínez González.
691.—D. Luis Febrero Luján.
692.—D. José Antonio Guillamón Moreno.
693.—D. Jacinto Posada Trujillo.
694.—D. Julio Morales Godoy.
695.—D. Felipe D. García Gutiérrez.
696.—D. Federico Ribó Villarrubia.
697.—D. Eumenio Alonso Llamas.
698.—D. Rafael Cejudo López.
699.—D. José Orozco Martín.
700.—D. Gregorio Cordero Pernia.
701.—D. Fredesvinto Ruiz Rojo.
702.—D. Julián Barrio Villar.
703.—D. Egdunio Tejedor Mena.
704.—D. Juan Bautista Sánchez López.
705.—D. Escolástico Ruiz Tenedor.
706.—D. José Ferrer Alonso.
707.—D. Calixto Fabián León Alamo.
708.—D. Sebastián Tenés Escudero.
709.—D. Demetrio Egidio Torre.
710.—D. Víctor Marinas Lobo.
711.—D. Eduardo García Martín.
712.—D. Antonio Sánchez Santamaría.
713.—D. Argimiro Aunión García.
714.—D. Francisco Arqué Gayá.
715.—D. Serafín López Mata.
716.—D. Félix Laquidain Zabalegui.
717.—D. Antonio Sánchez Hernández.
718.—D. Antonio López Rodríguez.
719.—D. Celestino López de Castro García.
720.—D. Mariano Gómez Torres.
721.—D. Adolfo Pérez Regodón.
722.—D. Vicente Mascorell Follana.
723.—D. Ildefonso Bayona Izquierdo.
724.—D. Tomás Delgado González.
725.—D. Pedro Dávila Carrizosa.
726.—D. José Chinchilla Baeza.
727.—D. Segundo Vaquero Hernández.
728.—D. Ataulfo Berlanga González.
729.—D. Constantino Fidalgo Fidalgo.
730.—D. Tomás Segura Bermúdez.
731.—D. Angel Recuenco García.
732.—D. Francisco Berges Pujol.
733.—D. Samuel Cortés Alegre.
734.—D. Emilio Juan González Alcalde.
735.—D. Ramón Matéu Teixidó.
736.—D. José Mateos Chocano.
737.—D. José Casas Tascón.
738.—D. Dionisio Gutiérrez Paredes.
739.—D. Antonio Royo Pastor.
740.—D. Ricardo Gordillo López.
741.—D. Jesús Gregorio Martín.
742.—D. Juan Martínez López.
743.—D. Agustín Buchaca Borrell.
744.—D. Juan Rodríguez Flores.
745.—D. Primo Segundo Amigo.
746.—D. Miguel Caellas Santasusana.
747.—D. Enrique Mengual Taberner.
748.—D. Emilio Ortega Ruiz del Valle.
749.—D. Mariano Campo García.
750.—D. Alfonso Romero Camacho.
751.—D. José Baro Ribera.
752.—D. Federico Rufete Viñeglas.
753.—D. Manuel José Mata Ratón.
754.—D. Constanancio del Moral Sáiz.
755.—D. Cenón Vidal Albajar.
756.—D. Ricardo Briso-Montiano Calle.
757.—D. Agustín Tardajos González.
758.—D. Eloy Merino Avila.
759.—D. José Molero Barahona.
760.—D. Victoriano Medaviilla Caballero.
761.—D. Gabriel Barrales Sánchez.
762.—D. Ricardo Martín Hernández.
763.—D. Cayetano Pardo Marín.
764.—D. Mariano García Alvaro.
765.—D. Antonio González Miguelón.
766.—D. Luis Cuesta Pérez.
767.—D. Primitivo Cardenal Escribano.
768.—D. José Cortasa Beá.
769.—D. Policarpo Segovia Corrochano.
770.—D. Roque García Martín.
771.—D. Florencio Casas Herrero.
772.—D. Leónides Pozo Moreno.
773.—D. Ramón Sesé Plana.
774.—D. Nicasio Tarrasa Pou.
775.—D. Benedicto García González.
776.—D. Eugenio Muñoz Llorente.
777.—D. Rafael Hereza Fortuño.
778.—D. Ramón Torné Trinquell.
779.—D. Benjamín Rodríguez León.
780.—D. Gregorio Díaz Serna.
781.—D. Joaquín Fresneda Sevilla.
782.—D. Damián Martínez Andrés.
783.—D. Dionisio Jiménez Librada.
784.—D. Diego José Ruiz Moreno.
785.—D. José González Marruenda.
786.—D. Felipe González Fernández.
787.—D. Ignacio Fidalgo Martínez.
788.—D. José Oriola Francisco.
789.—D. Casimiro Madrigal Bermejo.
790.—D. Salvador García Meseguer.
791.—D. César Canceda Noguero.
792.—D. José Enrique Quetglas Bañón.
793.—D. Baltasar Ramón Roy Maza.
794.—D. Horacio Vallespinosa Vallve.
795.—D. Simón Prieto Carro.
796.—D. Abraham García Miquel.
797.—D. Joaquín Ferreros Beltrán.
798.—D. Ergasto Emilio Roncero Revelo.
799.—D. Emilio Llopis Barranco.
800.—D. Manuel López Rica.
801.—D. Víctor Barranco Blázquez.
802.—D. Anastasio Gómez Pérez.
803.—D. Isidoro Nieva Sánchez.
804.—D. Joaquín Martínez Suárez.
805.—D. Tomás Alcarazo López.
806.—D. Joaquín Checa Fuertes.
807.—D. Ginés Sánchez Vera.
808.—D. Francisco Carmona Víctor.
809.—D. Eustaquio Chico Ruiz.
810.—D. José María Urgel Coma.
811.—D. Asunción Angel García Díaz.
812.—D. Guillermo Carracedo Pedreira.
813.—D. Julián Cárcel Martínez.
814.—D. Narciso Cañas Aguirre.
815.—D. Antonio López López.
816.—D. Modesto Azcorreta Zurbano.
817.—D. Angel Esteban Fernández.
818.—D. Pedro Buey Alario.
819.—D. Juan Ledesma Velasco.
820.—D. Cirilo Herranz Velasco.
821.—D. Reyes Sinfiriano Recio García.
822.—D. Emiliano Royo Mancho.
823.—D. Celestino Martínez Romero.
824.—D. Pedro Pascual Abad.
825.—D. Manuel Molina Delgado.

- 826.—D. Pascual Talamantes Martín.
 827.—D. Santiago Orejas García.
 828.—D. Teodoro Octavio Pernudo Sánchez.
 829.—D. Antolín Panchón Otero.
 830.—D. Manuel Jimena Gutiérrez.
 831.—D. Julio González Mingo.
 832.—D. Bienvenido Fadón Prieto.
 833.—D. Delfín Domingo Lezcano.
 834.—D. Julio Blanco Blanco Cavita.
 835.—D. Manuel Ortiz de Villajos y Pérez de
 836.—D. Germán Redondo Pastor.
 837.—D. Benito Ignacio Cobos López-Baños.
 838.—D. Longinos García García.
 839.—D. Angel Martínez de Acuña.
 840.—D. Francisco López Tornero.
 841.—D. José Alcázar Olalla.
 842.—D. Antonio Iniesta García.
 843.—D. Mariano Villanueva Sevilla.
 844.—D. Pablo Oliva Yubero.
 845.—D. Manuel Pantoja Utrera.
 846.—D. Antonio Machuca Arenas.
 847.—D. Joaquín Cera Hoz.
 848.—D. Timoteo Montón Beteta.
 849.—D. Leopoldo Vara Turiel.
 850.—D. Pío Wandosell Manzanares.
 851.—D. Miguel García Polo.
 852.—D. Cantidio García Barrios.
 853.—D. Angel Romero Bescós.
 854.—D. Cristóbal Serrano Manets.
 855.—D. Pascual Fuster Díaz.
 856.—D. José María Ormazábal Saralegui.
 857.—D. José Samarra Gilí.
 858.—D. Mariano Ferrero García.
 859.—D. Luis López González.
 860.—D. Horacio Asensio Sánchez.
 861.—D. Enrique Sos Busto.
 862.—D. Jaime Fábregas Bassegoda.
 863.—D. Alfredo Fidalgo Muñiz.
 864.—D. Pedro Rodríguez Lasheras.
 865.—D. Ignacio Martínez de Castro.
 866.—D. Jaime Miranda Alonso.
 867.—D. José Manuel Lucas Hernández.
 868.—D. Arturo Martínez Rodríguez.
 869.—D. Pedro del Campo Galiano.
 870.—D. Antonio Alonso Martínez Monasterio.
 871.—D. Ricardo Montuenga Blanco.
 872.—D. Cristóbal Noblejas Higueras.
 873.—D. Esteban Abarquero Temiño.
 874.—D. Ismael Tuda Rodríguez.
 875.—D. José Gómez-Centurión Berdejo.
 876.—D. Benito Maya Bonveí.
 877.—D. Ramón Serrano Calvo.
 878.—D. José García Porrero.
 879.—D. Miguel García Martínez Carrasco.
 880.—D. Francisco Montoya Hernández.
 881.—D. Severino González Santiago.
 882.—D. Claudio Gallego Burgueño.
 883.—D. Julián Romo Orejón.
 884.—D. Arturo Alvarez San Román.
 885.—D. Luis Masferrer Pladelasala.
 886.—D. Basilio Fernández Barrio.
 887.—D. Adolfo Carrasco Muñoz.
 888.—D. Mariano García Cuevas Moyano.
 889.—D. Mariano Barrero Jiménez.
 890.—D. José Cayuela García.
 891.—D. Octavio del Rincón Vargas.
 892.—D. Pedro Val Gracia.
 893.—D. Juan Cubí Caldentey.
 894.—D. Manuel Laderas García.
 895.—D. Francisco Valle Ferrer.
 896.—D. Alfonso Gil Sánchez.
 897.—D. Graciano Santos Moralejo.
 898.—D. José Delgado Criado.
 899.—D. Cirilo Alguacil Mellado.
 900.—D. Santiago Díaz Varona.
 901.—D. Pablo Moraga Tabaruela.
 902.—D. Avelino Reyero Alonso.
 903.—D. Carlos Quevedo Vázquez.
 904.—D. Enrique Bañón Jácome.
 905.—D. Alfonso Toledano Catalán.
 906.—D. Pedro José Luengo Polo.
 907.—D. Fidel Borrego Hernández.
 908.—D. Carlos Martín Ucieda.
 909.—D. Vicente Casáns Bernad.
 910.—D. Buenaventura Romero Jiménez.
 911.—D. José Tella Pont.
 912.—D. José Gómez Santín.
 913.—D. Alberto Subiela Bonillo.
 914.—D. Valentín Villanueva Barrero.
 915.—D. Faustino González Martín.
 916.—D. José González Lois.
 917.—D. Benito Magaz Nieto.
 918.—D. Antonio Carretero Navarro.
 919.—D. Pío Gutiérrez Bello.
 920.—D. José Cuesta Redondo.
 921.—D. Francisco Ramos Rodríguez.
 922.—D. José María Térrez Jiménez.
 923.—D. Francisco Alvarez Muñoz.
 924.—D. Enrique Costa Puig.
 925.—D. Antonio Pardo Luño.
 926.—D. Manuel de la Rosa Gómez.
 927.—D. Demetrio Juanes Ballesteros.
 928.—D. Manuel Rubio y Sánchez.
 929.—D. Amancio Tejerinas López.
 930.—D. Victorino Moreno González.
 931.—D. Eraclio Reyero Ramos.
 932.—D. Gabriel Mariano García Gamó.
 933.—D. Juan Martín Martín.
 934.—D. Francisco Elorriaga Golf.
 935.—D. José María Sáenz Gallego.
 936.—D. Ponciano García Vázquez.
 937.—D. Narciso Suñé Sabaté.
 938.—D. Francisco Miñana Miñana.
 939.—D. Juan Faciabén Carmona.
 940.—D. Manuel Gómez Muñoz.
 941.—D. Félix Morala y del Río.
 942.—D. Federico Aguirre Prieto.
 943.—D. Emiliano González Pulido.
 944.—D. Domingo Casul Vilar.
 945.—D. Anselmo Manuel Francisco Lostao.
 946.—D. Juan Pérez Torres.
 947.—D. Antonio Falcó Lledó.
 948.—D. Isaac Emperador Benedit.
 949.—D. Matías Alonso Crespo.
 950.—D. Eugenio Madariaga Gorostiza.
 951.—D. Gil Egidio Torres.
 952.—D. Antonio Soler Ferrer.
 953.—D. Jaime Arellano Martínez.
 954.—D. Guillermo Fructuoso Iso Moreno.
 955.—D. Cándido Mariano Cano Cifuentes.
 956.—D. Andrés Baviera Ferrer.
 957.—D. Nicolás Domínguez Vallejo.
 958.—D. Pancraccio Córdoba Barrueco.
 959.—D. Antonio Robles Molina.
 960.—D. Prudente Carbajo Sáinz.
 961.—D. Conrado Arias Calzado.
 962.—D. Armando García González.
 963.—D. José Fernández Cid.
 964.—D. Francisco Albert López.
 965.—D. Sandalio Alonso de la Riva.
 966.—D. Emilio Bourgón Alzugaray.

- 967.—D. Moisés Sendino Vivar.
 968.—D. Manuel Alvarez de Lara.
 969.—D. José Araujo Fernández.
 970.—D. Manuel Sánchez Perona.
 971.—D. Manuel Martín Alonso.
 972.—D. Alvaro Aenlle Rodríguez.
 973.—D. Mario Fernández Pérez.
 974.—D. Crispulo Domínguez Carril.
 975.—D. Eliseo Abuja Rincón.
 976.—D. Isaac Villagrasa Gayán.
 977.—D. Eugenio Guzmán Merino.
 978.—D. Francisco Caba Comas.
 979.—D. Baltasar Seguí Seguí.
 980.—D. Salustiano Martín Hernández.
 981.—D. Juan Quer Torrent.
 982.—D. Angel Lecumberri Oreja.
 983.—D. Juan Castellar Levasseur.
 984.—D. Manuel Valdés Fernández.
 985.—D. Manuel Cambroner Martínez.
 986.—D. Joaquín Manuel García García.
 987.—D. Ramón de la Morena Collado.
 988.—D. Gonzalo Montero Mozo.
 989.—D. Sinfiriano Martín Pérez.
 990.—D. Luis García Ojeda.
 991.—D. Benedicto Esteban Ramírez.
 992.—D. Marcelo Laguna Valencia.
 993.—D. José María Goicoechea Goñi.
 994.—D. Manuel Sánchez del Collado Rodríguez.
 995.—D. Florencio Lázaro Salcedo.
 996.—D. Bienvenido González Reoliz.
 997.—D. José María López Leys.
 998.—D. Manuel Medina Gómez.
 999.—D. Ramón Núñez Carrasco.
 1.000.—D. Ambrosio Caballero García.
 1.001.—D. Juan Antonio del Corral Rodríguez.
 1.002.—D. Juan Manuel Aparicio Nieto.
 1.003.—D. Manuel Astray Sánchez.
 1.004.—D. Arturo Mompó Pérez.
 1.005.—D. Hilario Almeida Gómez.
 1.006.—D. Francisco Antón Llorente.
 1.007.—D. Clemente Encinas Gutiérrez.
 1.008.—D. Eleuterio Castelblanque Escomilla.
 1.009.—D. José Torres Menac.
 1.010.—D. Manuel Trepas Mera.
 1.011.—D. Luis Sáez Royuela.
 1.012.—D. Carlos Comet Sallent.
 1.013.—D. Jacobo Atienzar Carrión.
 1.014.—D. Alberto Pi Iriberry.
 1.015.—D. Bartolomé Oliver Vidal.
 1.016.—D. Albino Jiménez Sánchez.
 1.017.—D. Juan Caritg Parxés.
 1.018.—D. Baldomero González Herrero.
 1.019.—D. Francisco Tapia Gutiérrez.
 1.020.—D. Luis Jerez Fernández Giro.
 1.021.—D. Juan Francisco Solano García.
 1.022.—D. Juan Seisdedos Hernández.
 1.023.—D. Pablo Tobalina Gómez.
 1.024.—D. Jenaro Domínguez Martínez.
 1.025.—D. Francisco García Matías.
 1.026.—D. Ramón Fernández Crecente.
 1.027.—D. José Cabrera Pivingut.
 1.028.—D. Eloy Díez García.
 1.029.—D. Vicente Valero Belmar.
 1.030.—D. Hermógenes Martín-Serrano Tapia.
 1.031.—D. Emilio Rodríguez Fernández.
 1.032.—D. Braulio García Martín.
 1.033.—D. Daniel Aparicio Sánchez.
 1.034.—D. Francisco Ayuso Oliva.
 1.035.—D. Julián Herrera Tapias.
 1.036.—D. Carlos Ferro Bragado.
 1.037.—D. Antonio Rodríguez Rey.
 1.038.—D. Dionisio Sierra Sierra.
 1.039.—D. Luis Olarra Garmendia.
 1.040.—D. Daniel Arroyo de Nicolás.
 1.041.—D. David Corriendo Domínguez.
 1.042.—D. Timoteo Morena Candelas.
 1.043.—D. Eleuterio Isidoro Sánchez del Olmo.
 1.044.—D. Aniceto Manuel Mena Tierno.
 1.045.—D. Luis Aguilar Cuadrado.
 1.046.—D. Amadeo Oliván Sampietro.
 1.047.—D. Emilio García-Abad Valenciano.
 1.048.—D. Miguel Bongera García.
 1.049.—D. Pedro Mariano Martínez Egido.
 1.050.—D. Antonio Fernández Pérez.
 1.051.—D. Alfonso Onofre Yust.
 1.052.—D. Vicente Torán Buj.
 1.053.—D. Jesús Melitón A. Rubio Barahona.
 1.054.—D. Mateo Soto Lorenzana.
 1.055.—D. Lorenzo Esquerdo Giner.
 1.056.—D. Claudio Castrillo Aguado.
 1.057.—D. Francisco Lozano Martín.
 1.058.—D. Emilio Barrufet Pedra.
 1.059.—D. Abelardo Pérez González.
 1.060.—D. Pablo López Serrano.
 1.061.—D. Leopoldo Sanz Périz.
 1.062.—D. Jaime Borrego Hernández.
 1.063.—D. Ricardo Nivardo Bustos Rodríguez.
 1.064.—D. Juan Herranz García.
 1.065.—D. Zacarías Aporta García.
 1.066.—D. Gregorio Cabrereros Fernández.
 1.067.—D. Juan Claramonte Usó.
 1.068.—D. Dionisio Gil García.
 1.069.—D. Agapito Arce Mata.
 1.070.—D. Juan José Ibáñez Maisanebas.
 1.071.—D. Víctor García Garijo.
 1.072.—D. José Valdivia María.
 1.073.—D. Juan Rilo Rodríguez.
 1.074.—D. León Berrocal de la Peña.
 1.075.—D. Lino Polo Allende.
 1.076.—D. Gerardo Doval del Campo.
 1.077.—D. Augusto Alvaro Martín.
 1.078.—D. José Gil Artero.
 1.079.—D. José Arana Vallés.
 1.080.—D. Francisco de A. Triana Prats.
 1.081.—D. Modesto López Cebollero.
 1.082.—D. Honorato Mañueco García.
 1.083.—D. Teodosio Ricardo González Padilla.
 1.084.—D. Juan Got Niubó.
 1.085.—D. Alfonso Guillén Bartolín.
 1.086.—D. Ramón Barriopedro Manzanilla.
 1.087.—D. Santiago Sánchez Prieto.
 1.088.—D. Ricardo Ortega Romero.
 1.089.—D. Federico Yáñez Luis.
 1.090.—D. Federico Villagrán Galán.
 1.091.—D. Antonio Antón Torralba.
 1.092.—D. José Narváez Valenzuela.
 1.093.—D. Cipriano Jiménez Sastre.
 1.094.—D. Miguel Pujadas Grau.
 1.095.—D. Nemesio Esteban Velázquez.
 1.096.—D. Mariano Olmo Martínez-Pantoja.
 1.097.—D. Carlos Soteras Giralt.
 1.098.—D. Francisco Llinás del Torrent Martín.
 1.099.—D. Andrés Sandalio Sánchez-Carretero.
 1.100.—D. Fernando Cantero Chicano.
 1.101.—D. Eulogio Amancio Pradada Barrio.
 1.102.—D. Eduardo Sánchez Bernal.
 1.103.—D. Antonio Valero Soblechero.
 1.104.—D. Pascual Pérez Soler.
 1.105.—D. José Gutiérrez Soler.
 1.106.—D. Doroteo Navarro Ponce.
 1.107.—D. Francisco Rodríguez Huerta.
 1.108.—D. Ignacio Cabreiro Refojo.

- 1.109.—D. Nicolás Jesús Picazo Tendero.
 1.110.—D. Luis Amores Cerio.
 1.111.—D. Luis del Río Gómez.
 1.112.—D. Justo Hernando Tomás.
 1.113.—D. Nicanor Alvarez Gómez.
 1.114.—D. Luciano Martínez Gago.
 1.115.—D. Félix Pacheco Díaz.
 1.116.—D. Amando Heras Pagana.
 1.117.—D. Julio Andrés Moreta.
 1.118.—D. Antonio N. Urbano del Castillo Palma.
 1.119.—D. Nemesio García García.
 1.120.—D. Vicente Serrano Tomás.
 1.121.—D. Ramón Naudí Pujol.
 1.122.—D. Francisco Villaespesa Valdivia.
 1.123.—D. Hipólito Ledesma Illán.
 1.124.—D. Joaquín Palacios de Moya.
 1.125.—D. Enrique Fernández Cabierno.
 1.126.—D. Manuel Castells García.
 1.127.—D. Jesús Ponce Trujillo.
 1.128.—D. Antonio Ocete Arpitarte.
 1.129.—D. Orencio Ildefonso Balseira Ramos.
 1.130.—D. Ramón Artés Gelonch.
 1.131.—D. Francisco Alcalá Burón.
 1.132.—D. José Sánchez Pérez.
 1.133.—D. Pedro Esteban López del Vado.
 1.134.—D. David de la Torre Escobar.
 1.135.—D. Vicente Jiménez Jiménez.
 1.136.—D. Ramón Carreras Caubet.
 1.137.—D. Luis Saguer Reig.
 1.138.—D. Isidro García Sierra.
 1.139.—D. José Tena Delgado.
 1.140.—D. Ernesto Ibáñez Dols.
 1.141.—D. Bartolomé Riera Sagrega.
 1.142.—D. José Roldán de la Rosa.
 1.143.—D. Julio Jiménez Pastor.
 1.144.—D. Nicolás Contreras Cardo.
 1.145.—D. Pablo Port Bartrés.
 1.146.—D. Juan Iglesias Fernández.
 1.147.—D. Alfonso Vicente Cuadrado.
 1.148.—D. Lorenzo Ros Ros.
 1.149.—D. Ignacio Ordas Saornil.
 1.150.—D. Miguel Urtiaga de Vivar y Ruis de Abijado.
 1.151.—D. Juan José Hidalgo Navarro.
 1.152.—D. Eduardo Baños Sanjuán.
 1.153.—D. Tomás Vara Gutiérrez.
 1.154.—D. Julián de la Morena Sanz.
 1.155.—D. Gaspar Payá Molera.
 1.156.—D. Gregorio de la Cruz Moreno.
 1.157.—D. Miguel Serrate Aznar.
 1.158.—D. Valentín Ramiro Ibáñez.
 1.159.—D. Angel Beamud Casas.
 1.160.—D. Fernando Barea Guerrero.
 1.161.—D. Gregorio Robledo Escribano.
 1.162.—D. José Pereda Palacio.
 1.163.—D. Andrés Servera Prohones.
 1.164.—D. Adolfo Reigosa Ferreiro.
 1.165.—D. Joaquín Palomares Palacio.
 1.166.—D. Gregorio J. Millán Trigo.
 1.167.—D. Cipriano Arroyo Gallego.
 1.168.—D. Agustín Castillo Pérez.
 1.169.—D. Francisco Cabanillas Guisado.
 1.170.—D. Jacinto de la Vega Relea.
 1.171.—D. Jacinto Fernández Vivancos.
 1.172.—D. Jacinto Clemente Serrano.
 1.173.—D. José Castro García.
 1.174.—D. Casimiro Alvarez Alvarez.
 1.175.—D. Francisco Villar Villar.
 1.176.—D. Julio Núñez Alvarez de Luna.
 1.177.—D. Manuel Moreno Mateo.
 1.178.—D. Ildefonso Buendía Montilla.
 1.179.—D. Jacinto Burgos Cascos.
 1.180.—D. Jesús Irurita Alonso.
 1.181.—D. Casimiro Romero García.
 1.182.—D. Leandro Gómez Gómez.
 1.183.—D. Juan Padero Palé.
 1.184.—D. Juan Pastor de Orla.
 1.185.—D. Ceferino Héctor Valdés Garrido.
 1.186.—D. Manuel Mata Ortigosa.
 1.187.—D. Juan Zueco Arilla.
 1.188.—D. José Sama Grimaldi.
 1.189.—D. Santiago Castaño Rincón.
 1.190.—D. Manuel Sánchez Bernabé.
 1.191.—D. Teóduo Romero Garvía.
 1.192.—D. Juan Mollá Diana.
 1.193.—D. Lorenzo Maté Arribas.
 1.194.—D. Salvador Prunes Estrada.
 1.195.—D. Arturo Núñez Maza.
 1.196.—D. José Renalias Motlló.
 1.197.—D. Ubaldo Rubio Calzón.
 1.198.—D. Jesús Lanao Coronas.
 1.199.—D. Antonio Granada Muñoz.
 1.200.—D. Domingo Ollero Gómez.
 1.201.—D. Rafael Chacón Quintero.
 1.202.—D. Santiago Dorransoro y Amagüez.
 1.203.—D. Elías Aguirre Orduna.
 1.204.—D. Federico Sánchez Torres.
 1.205.—D. Elías Félix Sánchez-Carralero Uribe.
 1.206.—D. Salvador Serra Sanz.
 1.207.—D. José Cabo González.
 1.208.—D. Antonio Villena Rubio.
 1.209.—D. Generoso Beltrán García.
 1.210.—D. Antonio Albanés Aponte.
 1.211.—D. Aquilino Sanz de Miguel.
 1.212.—D. Pedro Trenado Romero.
 1.213.—D. Antonio Castro Domínguez.
 1.214.—D. José Echevarría Novoa.
 1.215.—D. Vicente Alonso Aragón.
 1.216.—D. Pablo Angel de Fuentes Navarro.
 1.217.—D. Pedro Juan Caldas González.
 1.218.—D. Carmelo Aguado Quivira.
 1.219.—D. Diego Morales González.
 1.220.—D. José María Gimeno Tello.
 1.221.—D. Teodorico de Serra y de Serra.
 1.222.—D. Delfín Macías Sánchez.
 1.223.—D. Antonio Rivas Pérez.
 1.224.—D. Ignacio Caravantes Fernández.
 1.225.—D. Florencio Tortajada Taberner.
 1.226.—D. Vicente Tárrega Taberner.
 1.227.—D. Manuel Figueroa Ageltos.
 1.228.—D. Tomás González Sánchez.
 1.229.—D. Juan Largo Prieto.
 1.230.—D. Salvador Torres García.
 1.231.—D. Mariano García López.
 1.232.—D. Tirso Prada Pérez.
 1.233.—D. Braulio García Flores de Guijuelo.
 1.234.—D. Napoleón Serra Barnadas.
 1.235.—D. José Rodríguez Carabantes.
 1.236.—D. Manuel Calatayud Jordá.
 1.237.—D. Crisanto Díaz de Sarralde Orruño.
 1.238.—D. José Márquez Galán.
 1.239.—D. Mariano Antón Antón.
 1.240.—D. José Castell Bernaus.
 1.241.—D. Jaime Vaquer Melis.
 1.242.—D. Jesús Adolfo Sánchez Rodríguez.
 1.243.—D. Félix Andrés Casado.
 1.244.—D. Luis Alonso Peña.
 1.245.—D. Juan Gonzalo Belda Olcina.
 1.246.—D. Conceso Alario Santos.
 1.247.—D. Gonzalo García Navarrete.
 1.248.—D. Primo Molina Cebrián.
 1.249.—D. Manuel Carballo Fernández.

- 1.250.—D. Rosendo Rodríguez Lannes.
 1.251.—D. Santos Ernesto Fondevilla Pellejero.
 1.252.—D. Manuel Tallón Cantero.
 1.253.—D. Juan Antonio Vega González.
 1.254.—D. Agustín García García.
 1.255.—D. Benito Feroso Prado.
 1.256.—D. Fernando Sanyago Ramírez.
 1.257.—D. Francisco Servera Ibañez.
 1.258.—D. Justo Serena Enamorado.
 1.259.—D. Antonio de Miguel Muñoz.
 1.260.—D. Nicanor López Moyano.
 1.261.—D. Nicereto Delgado Utrilla.
 1.262.—D. Francisco Ayala Santamaría.
 1.263.—D. Narciso Túnez Amigó.
 1.264.—D. Bienvenido Gutiérrez Rodríguez.
 1.265.—D. Teodosio Valentín Coca.
 1.266.—D. José Jiménez Pajuelo.
 1.267.—D. Severino Díez Martínez.
 1.268.—D. Joaquín García Peláez.
 1.269.—D. Primitivo Gutiérrez Galán.
 1.270.—D. Manuel Vilches Montalvo.
 1.271.—D. José Esposo Soto.
 1.272.—D. Francisco Pérez Pérez.
 1.273.—D. Julián Sánchez Alonso.
 1.274.—D.
 1.275.—D. Joaquín Callizo Torrent.
 1.276.—D. Enrique Tecles Tecles.
 1.277.—D. Luis López García.
 1.278.—D. Máximo Pérez Bello.
 1.279.—D. Alfredo Pérez Budía.
 1.280.—D. Francisco Agradados Heras.
 1.281.—D. Baltasar Ferrero Alvarez.
 1.282.—D. Joaquín Basch Clos.
 1.283.—D. Eliseo Sabugo Alvarez.
 1.284.—D. Juan Antonio Albarrán Monje.
 1.285.—D. Cirilo Neila Gómez.
 1.286.—D. José Fernández Oliva.
 1.287.—D. Alfonso Ariza Salas.
 1.288.—D. Raimundo Benito Mata.
 1.289.—D. Antonio Avellaneda Manáu.
 1.290.—D. Adalberto Rodríguez Calvo.
 1.291.—D. Ladislao Toribio Herrero.
 1.292.—D. José María López Sánchez.
 1.293.—D. Expedito Cepero López.
 1.294.—D. Florencio Martínez Vargas.
 1.295.—D. Vicente García Medina.
 1.296.—D. Hermenegildo Blanch Prats.
 1.297.—D. Trinidad García López.
 1.298.—D. Leandro García Santoro.
 1.299.—D. Antonio Mampel Gavaldá.
 1.300.—D. Juan Pavón Polo.
 1.301.—D. Valeriano García Arribas.
 1.302.—D. Manuel Arias Rodríguez.
 1.303.—D. César Uceda Muñoz.
 1.304.—D. Laureano José García Cabezón.
 1.305.—D. Alberto Tomás Cano Madrid.
 1.306.—D. Enrique Ramos Leyra.
 1.307.—D. José Calada Pérez.
 1.308.—D. Antonio Mateos Fernández.
 1.309.—D. Juan Comenge Chornet.
 1.310.—D. Diego Gómez Yébenes.
 1.311.—D. Rafael Manzano Ruiz.
 1.312.—D. Juan José Martín-Cofrade García.
 1.313.—D. Francisco Orta Madrid.
 1.314.—D. Sisinto Villagrán Rojo.
 1.315.—D. Aproniano García Díez de Baldeón.
 1.316.—D. Agustín Manuel Lojo Bori.
 1.317.—D. Pedro Pablo Gómez López.
 1.318.—D. Anastasio Hernández Cochero.
 1.319.—D. Carlos Monasterio García.
 1.320.—D. Pascual García Blasco.
 1.321.—D. Manuel Peña Arnáiz.
 1.322.—D. Justo Hilario Miravet Moreno.
 1.323.—D. Jesús Torres Lorente.
 1.324.—D. Gines Renasco Lapuente.
 1.325.—D. Benito Hermida Pineiro.
 1.326.—D. Manuel Manzanares Molina.
 1.327.—D. José Manuel Sebastián Auricenea Gu
 salaga.
 1.328.—D. Manuel Moisés Contreras Martínez.
 1.329.—D. Antonio Bernabéu García.
 1.330.—D. José Calvo Alvarez.
 1.331.—D. Manuel Bordallo Conque.
 1.332.—D. Salvio Moya Mena.
 1.333.—D. Ratael Oltra Ripoll.
 1.334.—D. Eracio Bartolomé Carrasco.
 1.335.—D. Matias Lafuente Martínez.
 1.336.—D. Valentín Castillo Briones.
 1.337.—D. Antonio Segura Gómez.
 1.338.—D. José Blanquer Muxart.
 1.339.—D. Joaquín García García.
 1.340.—D. Fernando García Fernandé-Yañez.
 1.341.—D. Veremundo Méndez Coarasa.
 1.342.—D. Angel Prieto Martín.
 1.343.—D. Jesus Dorao Mayor.
 1.344.—D. César Gregorio Otero Fraile.
 1.345.—D. Angel Espinós Gonzalvo.
 1.346.—D. Manuel Huidalgo Rodríguez.
 1.347.—D. José Espuig Cortés.
 1.348.—D. Rafael Plaza Alonso.
 1.349.—D. Antonio Alvarez Prieto.
 1.350.—D. Antonio E. González Correas.
 1.351.—D. Miguel Cremades Rocamora.
 1.352.—D. Angel C. Movilla Gangoso.
 1.353.—D. Fabián Lafler Jiménez.
 1.354.—D. Juan Zamora Mandín.
 1.355.—D. Manuel Díaz Garrido.
 1.356.—D. Rafael Mateos Gordón.
 1.357.—D. Damián Pérez González.
 1.358.—D. José Edelmiro García.
 1.359.—D. Enrique González Royuela.
 1.360.—D. Félix Martínez Iborra.
 1.361.—D. Manuel González Ramírez.
 1.362.—D. Gil Fernández González.
 1.363.—D. Antonio Reverendo López.
 1.364.—D. Francisco Martínez de la Hueraga.
 1.365.—D. Miguel Sierra Risueño.
 1.366.—D. Reinerio Gago González.
 1.367.—D. Isidro Velasco Herrador.
 1.368.—D. Juan López de Letana y Fernández
 de Erive.
 1.369.—D. Anfiano García Domingo.
 1.370.—D. Francisco Alvarez de Quero.
 1.371.—D. Constantino Mas Lladosa.
 1.372.—D. Juan Fernández Jiménez.
 1.373.—D. Egmidio Ollés Sanjuán.
 1.374.—D. Francisco Martínez Rodríguez.
 1.375.—D. Pedro Gayarre Eiguren.
 1.376.—D. José Sempere Parra.
 1.377.—D. Iñigo Rojo Gómez.
 1.378.—D. Emilio Cremades Cubel.
 1.379.—D. Ricardo García de León González.
 1.380.—D. Bonifacio Giménez Sánchez.
 1.381.—D. José Boto Fernández.
 1.382.—D. José Domínguez Suárez.
 1.383.—D. Vicente Cabrero Santamaría.
 1.384.—D. Guillermo Morales Valverde.
 1.385.—D. Francisco García Sebastián.
 1.386.—D. José López Giráldez.
 1.387.—D. Juan Tomás Pitarch.
 1.388.—D. Heriberto González Guadilla.
 1.389.—D. Rafael Solera Aguado.

- 1.390.—D. Abilio Viurrun Ursúa.
 1.391.—D. José Narasa González.
 1.392.—D. Isidro Arbelo Morales.
 1.393.—D. Francisco Ramón Estévez.
 1.394.—D. Manuel Calvo Barroso.
 1.395.—D. Doroteo Moreno Barranco.
 1.396.—D. Benito Varela Pardo.
 1.397.—D. Daniel López de Turiso y Moraza.
 1.398.—D. Carlos García Losana.
 1.399.—D. Modesto Ruiz García.
 1.400.—D. Juan Galera López.
 1.401.—D. José Villedas Pastor.
 1.402.—D. Crescencio Soria García.
 1.403.—D. Federico Carnero Elena.
 1.404.—D. Angel García Lebrero.
 1.405.—D. Pedro Flores Villaverde.
 1.406.—D. José Manzano Moreno.
 1.407.—D. Sebastián Hernández Granados.
 1.408.—D. Juan Más Caballé.
 1.409.—D. Manuel García Gavilanes.
 1.410.—D. Adrián Chaparro Chaparro.
 1.411.—D. José María de Miguel López Montenegro.
 1.412.—D. Víctor Ruiz Andrés.
 1.413.—D. Miguel Barroso Nieto.
 1.414.—D. Felipe Arcacibar Ruiz.
 1.415.—D. Anselmo Urueña Rodríguez.
 1.416.—D. Marcelino Vázquez Somoza.
 1.417.—D. Aurelio del Rincón Fernández.
 1.418.—D. José Ullán Bote.
 1.419.—D. Pompeyo Castillo Briones.
 1.420.—D. Ignacio Badenas Molina.
 1.421.—D. José Nadal Saurina.
 1.422.—D. José Melero Sánchez.
 1.423.—D. Vicente Javier Francisco Balbastre García.
 1.424.—D. Manuel Sepúlveda Camacho.
 1.425.—D. José Guerrero Ramírez.
 1.426.—D. Pedro Domínguez Leal.
 1.427.—D. Valentín Quílez Gil.
 1.428.—D. Angel Tobar y Tobar García.
 1.429.—D. Angel Alberguilla Polín.
 1.430.—D. Julián Sánchez Llanos.
 1.431.—D. Severino González Morán.
 1.432.—D. Andrés Carrasco Hebrard.
 1.433.—D. Nicolás Iglesias Fernández.
 1.434.—D. Francisco Lanchas Martín.
 1.435.—D. Edelmiro Pita Couce.
 1.436.—D. Lázaro Achaval Echave.
 1.437.—D. Agustín García Soto.
 1.438.—D. Filemón Gómez Rojo.
 1.439.—D. Antonio Nebot Ponce.
 1.440.—D. Santiago Pérez Fincias.
 1.441.—D. Constantino Alvarez Alvarez.
 1.442.—D. Vicente Ros Jiménez.
 1.443.—D. Pedro Garrido Hernández.
 1.444.—D. Isidro García Gómez.
 1.445.—D. José Acero.
 1.446.—D. Eduardo Estanislao Larrazábal Rodríguez.
 1.447.—D. José Manuel Cuesta Santos.
 1.448.—D. Teófilo Calderón Ruiz.
 1.449.—D. Julián Granullaque Díaz.
 1.450.—D. José Iustribo Torguet.
 1.451.—D. Ioaquín Maesso Hidalgo.
 1.452.—D. Tadeo Ramírez de la Morena.
 1.453.—D. Rufino Bombín Núñez.
 1.454.—D. Ricardo Pérez Berdejo.
 1.455.—D. Alejandro Domingo González.
 1.456.—D. Fausto Jiménez Martín.
 1.457.—D. Ramón Roca Gay.
 1.458.—D. Juan B. Birlanga Rosas.
 1.459.—D. Narciso Solé Ambrós.
 1.460.—D. Codrato Campo Lacambra.
 1.461.—D. Faustino Pérez Moreno.
 1.462.—D. Juan Reynes Gual.
 1.463.—D. Vicente Vázquez González.
 1.464.—D. Elías Cerezó y Ocampo.
 1.465.—D. José Tobalina Martínez.
 1.466.—D. Daniel Fernández Andaluz.
 1.467.—D. Manuel Moreno Vélez.
 1.468.—D. Miguel Alvarez Viejo.
 1.469.—D. Ramón Fernández Lamas.
 1.470.—D. Manuel Mifsut Sasso.
 1.471.—D. Ramón Bobillo Bernáldez.
 1.472.—D. José Argüi Montero.
 1.473.—D. José Luis Mañas Morqueho.
 1.474.—D. Carlos Lorenzo Carriba.
 1.475.—D. Eduardo Maurel Maluenda.
 1.476.—D. Antonio Juan San Antonio Delgado.
 1.477.—D. Augusto Alonso Rodríguez.
 1.478.—D. José Estudis Busquets.
 1.479.—D. Vicente Uxó Tordesillas.
 1.480.—D. Pedro García Gómez.
 1.481.—D. Moisés Condado Blanco.
 1.482.—D. Francisco Fernández Fernández.
 1.483.—D. Antonio Márquez Bueno.
 1.484.—D. Evencio Caro Sardinero.
 1.485.—D. Juan Pagés Condom.
 1.486.—D. Pedro Aparicio Garijo.
 1.487.—D. Francisco de Pablo Ropero.
 1.488.—D. Juan Francisco Hernández Ruano.
 1.489.—D. Félix Serna Prudencio.
 1.490.—D. Leandro Sánchez Villa.
 1.491.—D. Antonio Satorres Pascual.
 1.492.—D. Miguel Angel Ribera Piris.
 1.493.—D. Francisco Díaz Fernández.
 1.494.—D. Antonio Cuadrillero Escalera.
 1.495.—D. Casimiro Cervera Puche.
 1.496.—D. Severino Ramos Peláez.
 1.497.—D. Arturo Lobato Rodríguez.
 1.498.—D. Esteban Sabino Longarón Botaya.
 1.499.—D. Heliodoro García Hernández.
 1.500.—D. Aurelio Avora Marco.
 1.501.—D. Higinio García Villamor.
 1.502.—D. Pedro Rodríguez Martín.
 1.503.—D. Luis Sánchez Vidal.
 1.504.—D. Eutiquio Gallego Bolzoni.
 1.505.—D. Antonio Martín Ballesté.
 1.506.—D. Magín Riart Birbé.
 1.507.—D. José Manuel Alvarez González.
 1.508.—D. Enrique Fernández Checa.
 1.509.—D. José Sanz Fernández.
 1.510.—D. José Victoria Avilés.
 1.511.—D. Benigno Caldeiro Caldeiro.
 1.512.—D. Marcelino García Villar.
 1.513.—D. Miguel Costa Pérez.
 1.514.—D. Jesús Marín Martínez.
 1.515.—D. Francisco Luque López.
 1.516.—D. Juan Bavón Carretero.
 1.517.—D. Inocente Matesanz Municio.
 1.518.—D. Albino Fontivuelo Toledo.
 1.519.—D. Roque Checa Mateo.
 1.520.—D. Pedro Cerrada Puente.
 1.521.—D. Antonio de Carlos Martínez.
 1.522.—D. Benito Oliver Ramis.
 1.523.—D. Luis Díaz Ibáñez.
 1.524.—D. Enrique Virgili Más.
 1.525.—D. Teodoro Castellanos Natal.
 1.526.—D. Manuel Limeres Penado.
 1.527.—D. Pedro Ortiz Buitrago.

- 1.528.—D. Domingo Alvarez y Sánchez de la Poza.
- 1.529.—D. Manuel Fernández López.
- 1.530.—D. Ramón Díaz Bartual.
- 1.531.—D. Francisco Méndez Mansilla.
- 1.532.—D. Vicente Martínez Escutia.
- 1.533.—D. José Campos Fernández.
- 1.534.—D. Julio Callejo Giralda.
- 1.535.—D. Basilio Pascual Cecilia.
- 1.536.—D. Juan Martínez Guadalix.
- 1.537.—D. Victorino de Prado Díez.
- 1.538.—D. José del Campo Montoya.
- 1.539.—D. Antonio Garrión Martín.
- 1.540.—D. Germán León Coranti.
- 1.541.—D. Leandro Cortell Ballester.
- 1.542.—D. Ramón Viñas Rosell.
- 1.543.—D. Feliciano Anguita Ortega.
- 1.544.—D. Mariano Otero Rascón.
- 1.545.—D. Aurelio Alvarez Porto.
- 1.546.—D. Benigno Martín Martín.
- 1.547.—D. Mariano Delgado Ronco.
- 1.548.—D. Agapito Gutiérrez Ramos.
- 1.549.—D. Adolfo Felipe Babarro García.
- 1.550.—D. Enrique Sánchez Blanco.
- 1.551.—D. José Servera Vidal.
- 1.552.—D. Trifilo Gutiérrez Illades.
- 1.553.—D. Diego Rodríguez Rodríguez.
- 1.554.—D. Indalecio Tizón Reboreda.
- 1.555.—D. Ulderico Juan López Gutiérrez.
- 1.556.—D. Vicente Herrero Brun.
- 1.557.—D. Joaquín Asensio Pérez.
- 1.558.—D. Florián Lerma Gonzalo.
- 1.559.—D. Laureano Andrés Fernández.
- 1.560.—D. Francisco Fernández López.
- 1.561.—D. Jesús Usón Rigabert.
- 1.562.—D. Remigio Edo Agut.
- 1.563.—D. Juan Pablo Castelló Viesca.
- 1.564.—D. Juan Valls Vall.
- 1.565.—D. Mariano del Olmo Gismera.
- 1.566.—D. Justo Meiro Migueloa.
- 1.567.—D. José Ramón Alvarez Alvarez.
- 1.568.—D. José Villa López.
- 1.569.—D. Gaspar Bergés Castellá.
- 1.570.—D. Manuel Suárez Roza.
- 1.571.—D. Francisco Lebrato Conejo.
- 1.572.—D. Jesús Huerga Zotes.
- 1.573.—D. Victoriano Pérez Pérez.
- 1.574.—D. Jaime Teijeiro Fernández.
- 1.575.—D. Julián Ibáñez Ruiz.
- 1.576.—D. Jesús del Moral Laforgue.
- 1.577.—D. Félix López Molinero.
- 1.578.—D. Víctor Vázquez Galván.
- 1.579.—D. Estanislao Ruiz Dolado.
- 1.580.—D. Manuel Antonio Marcos Herrero.
- 1.581.—D. Amable Josué Sánchez Pérez.
- 1.582.—D. José María Díaz Montero.
- 1.583.—D. Juan Galtés Galvet.
- 1.584.—D. Juan Orero Vila.
- 1.585.—D. Emiliano Martín García.
- 1.586.—D. Juan Germán Mateo Chave.
- 1.587.—D. Nemesio González Milla.
- 1.588.—D. Nicolás Llinás Crespi.
- 1.589.—D. Roque Gambaro Gimeno.
- 1.590.—D. Ramón Adolfo Pérez Hidalgo.
- 1.591.—D. Valentín Díez Díez.
- 1.592.—D. Ansino Agüello Cristino.
- 1.593.—D. Ismael Martínez Tordera.
- 1.594.—N. Niceto Gabaldón Corvera.
- 1.595.—D. Moisés Pérez Pérez.
- 1.596.—D. Francisco Marcial Curto Martín.
- 1.597.—D. Modesto García Nieto.
- 1.598.—D. Esteban González Nieto.
- 1.599.—D. Ramón Salgado Estévez.
- 1.600.—D. Jesús Calvo Rodríguez.
- 1.601.—D. Dionisio Alsatuey Lorente.
- 1.602.—D. Higinio Yáñez de la Jara.
- 1.603.—D. José Cuenca Calzada.
- 1.604.—D. Pedro José Ibáñez Rico.
- 1.605.—D. Pablo del Castillo Goya.
- 1.606.—D. Martirián Girón Gallego.
- 1.607.—D. Victoriano Fernández Latorre.
- 1.608.—D. Claudio Calvo Villafruela.
- 1.609.—D. Antonio Nieva Díaz.
- 1.610.—D. José María Corbella Margalef.
- 1.611.—D. Luis Antón Henarejos.
- 1.612.—D. Alfredo Gamero Gracia.
- 1.613.—D. Andrés Márquez Campmany.
- 1.614.—D. Juan García Játiva.
- 1.615.—D. Gabriel García Tomás.
- 1.616.—D. Melitón Fernández Repiso.
- 1.617.—D. Anselmo Holgado Gil.
- 1.618.—D. José María Estévez Aguilar.
- 1.619.—D. Antonio Sáiz Sáiz.
- 1.620.—D. Aniceto Valmaña Sardó.
- 1.621.—D. Roque Rodríguez Boti.
- 1.622.—D. Florencio Rojo Antón.
- 1.623.—D. Gerardo Brañas Vázquez.
- 1.624.—D. Lorenzo del Río Ridruejo.
- 1.625.—D. Antonio Sotillo González.
- 1.626.—D. José M. Medina Sánchez.
- 1.627.—D. José Méndez del Río.
- 1.628.—D. Manuel Muñoz Fernández.
- 1.629.—D. Alberto Domínguez Domínguez.
- 1.630.—D. Jesús Gómez Cancelo.
- 1.631.—D. Enrique Carreras Bel.
- 1.632.—D. José Simó Simó.
- 1.633.—D. Modesto Mendoza Márquez.
- 1.634.—D. Alejandro Rodríguez Nieto.
- 1.635.—D. Juan Guadalupe Moreno.
- 1.636.—D. Pedro Montero López.
- 1.637.—D. Severiano Ruiz Hontañón.
- 1.638.—D. Luis García Rivero.
- 1.639.—D. Hugo Cuervo Díaz.
- 1.640.—D. Patricio Cano Martínez.
- 1.641.—D. Juan Gutiérrez Casado.
- 1.642.—D. Argimiro Vidal Ortega.
- 1.643.—D. Lorenzo Casado Bartolomé.
- 1.644.—D. Emiliano González García.
- 1.645.—D. Juan Leal Latorre.
- 1.646.—D. Ramón Fernández Contreras.
- 1.647.—D. Felipe Santa Olalla Arranz.
- 1.648.—D. Eloy Peña Sarnago.
- 1.649.—D. Joaquín Miquel Rovira.
- 1.650.—D. Enrique Hortelano Moreno.
- 1.651.—D. José Yanes Cubo.
- 1.652.—D. Juan Basagaña Godeol.
- 1.653.—D. Santiago García Ureta.
- 1.654.—D. José María Santos Pérez.
- 1.655.—D. Jorge Gómez Gómez.
- 1.656.—D. José Sabatés Vilar.
- 1.657.—D. José Pardo Pinto.
- 1.658.—D. Eliseo Gutiérrez Alvarez.
- 1.659.—D. Román Díaz-Peñalver Flores.
- 1.660.—D. Eduardo B. Cerezo Alvarez.
- 1.661.—D. Vicente Romero Martínez.
- 1.662.—D. Juan Rubio Casellas.
- 1.663.—D. Antonio Rodríguez Sancho.
- 1.664.—D. Manuel Martín Sánchez.
- 1.665.—D. José Carrión Ramírez.
- 1.666.—D. Luis Fernández Alvarez.
- 1.667.—D. Gregorio Canella Martínez.
- 1.668.—D. Nicolás Medina Ruiz.

- 1.669.—D. Rafael Lazcano Escudero.
 1.670.—D. José Rómulo de Torre y Sáenz.
 1.671.—D. Teodoro Arroyo Martínez.
 1.672.—D. Lucas Álvarez Márquez.
 1.673.—D. José Antonio García Gutiérrez.
 1.674.—D. Braulio Iglesias Lorenzo.
 1.675.—D. Alberto Ortiz de Urbina y López de
 Urbina.
 1.676.—D. Antonio Mateos Sánchez.
 1.677.—D. David Azcoitia Muñoz.
 1.678.—D. Juan Mosquera Asúnsolo.
 1.679.—D. Luis Pérez Muñoz.
 1.680.—D. José Fonquerna Serra.
 1.681.—D. Benigno López Romero.
 1.682.—D. José Sevilla Peña.
 1.683.—D. Adolfo Conejero Sotos.
 1.684.—D. José Antonio Fernández.
 1.685.—D. Avelino de Bustos Guerra.
 1.686.—D. Ignacio de Castro Pizarro.
 1.687.—D. Mariano Hernández López.
 1.688.—D. Manuel Salcedo Calero.
 1.689.—D. Isidoro Hernández Rosado.
 1.690.—D. Enrique Mozas Mesa.
 1.691.—D. Tomás San Segundo Alba.
 1.692.—D. Bernardo Pérez Morán.
 1.693.—D. Valentín Alvaro Alvaro.
 1.694.—D. Anselmo Robledo Martín.
 1.695.—D. Juan Pérez Parreño.
 1.696.—D. Pedro Mañas Cabrera.
 1.697.—D. Abraham Pindado Rodríguez.
 1.698.—D. Enrique de la Cruz Terol.
 1.699.—D. Manuel Parrondo de Castro.
 1.700.—D. Lorenzo Juanola Illa.
 1.701.—D. Antonio Jiménez Garijo.
 1.702.—D. Saturnino Pérez Agúndez.
 1.703.—D. Gabriel Mahave Martínez.
 1.704.—D. Santiago Pérez Fernández de Castro.
 1.705.—D. Ramón Redondo Muñoz.
 1.706.—D. Eladio Rebollo Lancho.
 1.707.—D. Valentín Olaechea Otegui.
 1.708.—D. Jaime Echevarría e Isasi-Isasmendi.
 1.709.—D. Daniel Jiménez Jiménez.
 1.710.—D. Juan Morell Linde.
 1.711.—D. Gregorio Merino Rico.
 1.712.—D. Santos Ortiz de Arri Goicoechea.
 1.713.—D. José Rodríguez del Blanco.
 1.714.—D. José Escalada Hernández.
 1.715.—D. Félix Pérez Pérez,
 1.716.—D. Simeón Gil Medrano.
 1.717.—D. Lamberto Rodríguez Estévez.
 1.718.—D. José Montoro Navarro.
 1.719.—D. Basilio Isaac Gutiérrez Pozo.
 1.720.—D. Francisco González Rodríguez.
 1.721.—D. José Calatrava Beltrán.
 1.722.—D. Demetrio Aníbal Hernández Hernan-
 dez.
 1.723.—D. José Manuel Sánchez Alvarez.
 1.724.—D. Antonio Fernández Souto.
 1.725.—D. Elías Gutiérrez Díez.
 1.726.—D. José María Mendieta Amirda.
 1.727.—D. Victor Nieto Nieto.
 1.728.—D. Antonio Rodríguez Sánchez.
 1.729.—D. Alfonso Marín Artero.
 1.730.—D. Pablo Rodríguez Quizá.
 1.731.—D. Benito Sánchez Curto.
 1.732.—D. Alfonso García Rodríguez.
 1.733.—D. Prudencio Almárcegui Barcos.
 1.734.—D. Pablo Muñoz López.
 1.735.—D. Juan Iruela Redondo.
 1.736.—D. Darío Roldán Cortés.
 1.737.—D. Julián Alvarez de Uribarri.
 1.738.—D. Antonio Gutiérrez García.
 1.739.—D. Jesús González del Burgo.
 1.740.—D. Jesús Agacino Armas.
 1.741.—D. Isaac Miguélez Villares.
 1.742.—D. Benito Domínguez García.
 1.743.—D. Vicente Bernabéu Bañuls.
 1.744.—D. Antonio Agarrado Márquez.
 1.745.—D. Esteban Puyol Vidal.
 1.746.—D. José Candaliga Serra.
 1.747.—D. José Mesquida Torrén.
 1.748.—D. Ricardo Mateo Serrano.
 1.749.—D. Laureano Lancho Pulido.
 1.750.—D. Pedro Sanz Hergueta.
 1.751.—D. Juan Gispert Gispert.
 1.752.—D. José Manuel Martín Díaz.
 1.753.—D. Valentín Fernández Mesa.
 1.754.—D. Marcial Gómez Gómez.
 1.755.—D. Luis Alcacer Monterde.
 1.756.—D. Salvador González González.
 1.757.—D. Francisco Algarra Oña.
 1.758.—D. Leopoldo Gómez Simó.
 1.759.—D. José Manuel Navarro de Uribe.
 1.760.—D. Pedro Muñoz Martínez.
 1.761.—D. Pastor Javierre Fadrique.
 1.762.—D. José Villaverde Sánchez.
 1.763.—D. Pedro Lafuente Ubeda.
 1.764.—D. Donato Alvarez Gómez.
 1.765.—D. Salvador Engo Núñez.
 1.766.—D. Antonio Ceballos Jiménez.
 1.767.—D. José Cuenca Montes.
 1.768.—D. Juan José Montero López.
 1.769.—D. Arsenio Fabregat Nebot.
 1.770.—D. Saturnino Facundo del Río Rebollo.
 1.771.—D. Braulio Crego López.
 1.772.—D. Valentín Méndez Rodríguez.
 1.773.—D. Juan Vera García.
 1.774.—D. Salvador García Fernández.
 1.775.—D. Juan Nicasio González Reyes.
 1.776.—D. José García González.
 1.777.—D. Antonio Gutiérrez García.
 1.778.—D. Máximo Quintero Pinto.
 1.779.—D. Sebastián Masip Guiu.
 1.780.—D. Rufino Mena Pastor.
 1.781.—D. Angel Castro Alonso.
 1.782.—D. Miguel Tascón Fernández.
 1.783.—D. Jaime Naváu Marco.
 1.784.—D. Simeón Royo Marco.
 1.785.—D. Pedro Bartolomé Izquierdo.
 1.786.—D. Aureliano Rivas Molina.
 1.787.—D. Mariano Lanchares de la Cruz.
 1.788.—D. José Antonio Hernández Pérez.
 1.789.—D. Eufemio Serrano Sotos.
 1.790.—D. José Payí Espinós.
 1.791.—D. José Luis Ubero Gilpérez.
 1.792.—D. Mariano Díez Vázquez.
 1.793.—D. Félix Arroyo González.
 1.794.—D. Claudiano D. Moraga Sánchez Barre-
 jón.
 1.795.—D. Antonio Souto Vallejo.
 1.796.—D. Paulino Lafuente Recacha.
 1.797.—D. Agapito Salgado de la Torre.
 1.798.—D. Jesús Díez Gil.
 1.799.—D. Victorino González Cobos.
 1.800.—D. Bernardino Sánchez Martínez.
 1.801.—D. Alberto Berenguer Ferrer.
 1.802.—D. Pedro Balbín Rodríguez.
 1.803.—D. Nicolás Mut Mut.
 1.804.—D. Rafael Casas Vidal.
 1.805.—D. Angel Alvarez Fonseca.
 1.806.—D. Teodosio Marco Yuste.
 1.807.—D. Higinio González Rodríguez.

- 1.808.—D. Servando Pérez Cantelar.
 1.809.—D. Vicente Gargallo Farago.
 1.810.—D. Luis Núñez Maza.
 1.811.—D. Eduardo de la Cruz Sánchez.
 1.812.—D. Maximiano Escribano Escribano.
 1.813.—D. Pedro Abascal Trueba.
 1.814.—D. Antonio Cazallas Ríos.
 1.815.—D. Ladislao Rodríguez Vidal.
 1.816.—D. Ramón Utrillas Ubé.
 1.817.—D. Juan B. Alonso Alonso.
 1.818.—D. Isaac Boianos Carnero.
 1.819.—D. Antonio Burgos Ochoa.
 1.820.—D. Juan Ludeña Hidalgo.
 1.821.—D. Mario Díez Prieto.
 1.822.—D. Vianor Fernández Mesa.
 1.823.—D. Rafael Pazos García.
 1.824.—D. Miguel Bastóns Plana.
 1.825.—D. Jesus del Saz Velasco.
 1.826.—D. Angel Moreno Miota.
 1.827.—D. Angel Preciado Larrea.
 1.828.—D. Emerito Serrano Pérez.
 1.829.—D. Ariano Teodosio Gómez de Juan.
 1.830.—D. Vicencio Martín Bragado.
 1.831.—D. Antonio Monterde Lopez.
 1.832.—D. Andrés Vazquez Pereiro.
 1.833.—D. Enrique Melchor Fusellas.
 1.834.—D. Francisco Blanco Garrido.
 1.835.—D. Andrés Alfageme Calleja.
 1.836.—D. León Cid Fernández.
 1.837.—D. Jesús Ascaso Simeón.
 1.838.—D. Eugenio Guillén Brieva.
 1.839.—D. Ramón Moreto Planes.
 1.840.—D. Juan Antonio Paramio Sánchez Gabriel.
 1.841.—D. Juan Juan Roch.
 1.842.—D. Alejandro de Erquiaga Aldámiz.
 1.843.—D. José Luis Simó Galdó.
 1.844.—D. Victorio Montes Martí.
 1.845.—D. Manuel M. Febrer Ribot.
 1.846.—D. Elías Gutiérrez Díez.
 1.847.—D. Antonio Alonso Zarza.
 1.848.—D. Fernando Rodríguez Pareja.
 1.849.—D. José Larrosa Pino.
 1.850.—D. Juan Pont Torres.
 1.851.—D. Eugenio García Panero.
 1.852.—D. Ecequiel Sastre Vicente.
 1.853.—D. Nicanor García Solarat.
 1.854.—D. Carlos Vinagre Lago.
 1.855.—D. Martín Aspilche Justo.
 1.856.—D. Vicente Viedma Martos.
 1.857.—D. José Marcial Delgado Paniagua.
 1.858.—D. José Santos Vázquez.
 1.859.—D. Alejo Medina Paz.
 1.860.—D. Jerónimo Bernabé Alonso Burgos.
 1.861.—D. Andrés Sánchez Vicente.
 1.862.—D. Inocente Tobaruela Gómez.
 1.863.—D. Horacio Romero Delgado.
 1.864.—D. José Beniell Gené.
 1.865.—D. José Lorente Nicolás.
 1.866.—D. Luis Camino Martínez.
 1.867.—D. Julio José Alonso Martínez de Osaba.
 1.868.—D. Alejandro Gómez Sauras.
 1.869.—D. Angel Martínez Arnai.
 1.870.—D. Juan Ruiz Guerrero.
 1.871.—D. Ricardo García Fernández.
 1.872.—D. Alfredo Bainages Saumell.
 1.873.—D. Vicente Benítez Gutiérrez.
 1.874.—D. Gregorio Fornias Monreal.
 1.875.—D. Jaime Disdier Mitjana.
 1.876.—D. Juan Cordeo Cid.
 1.877.—D. Antolín Pardo Rejo.
 1.878.—D. Marcelino Martínez Sánchez.
 1.879.—D. Fructuoso García Santos.
 1.880.—D. Camilo Guerrero Urueña.
 1.881.—D. José del Castillo Salto.
 1.882.—D. Andrés González González.
 1.883.—D. José Ordóñez Alonso.
 1.884.—D. Juan Vidal Triay.
 1.885.—D. Euiquio Villanueva Santos.
 1.886.—D. Gregorio Lozano Mayor.
 1.887.—D. Francisco Palet Masas.
 1.888.—D. José García Martín.
 1.889.—D. Domingo Utrilla Vinuesa.
 1.890.—D. Juan Gómez Casi.
 1.891.—D. Simón Olmo Serra.
 1.892.—D. Angel León Ruiz.
 1.893.—D. Honorio Pato Barbero.
 1.894.—D. Esteban García Martínez.
 1.895.—D. Antonio Pérez Torres.
 1.896.—D. Félix Mateo Rivero.
 1.897.—D. José María Alvairá Otero.
 1.898.—D. Alberto Bailach Doménech.
 1.899.—D. Francisco Retamero Rodríguez.
 1.900.—D. Pedro Hierro Ortiz.
 1.901.—D. Gimeno Castro Pastrana.
 1.902.—D. Vicente Ciurana Romero.
 1.903.—D. Pedro Gómez Gómez.
 1.904.—D. Juan Aral Jiménez.
 1.905.—D. Luis López González.
 1.906.—D. Atanasio Francisco Vicente.
 1.907.—D. Juan Miguel Muñoz Moral.
 1.908.—D. Antonio Ruiz Aguilar.
 1.909.—D. César Arias Herrero.
 1.910.—D. Mariano Huerga Cadenas.
 1.911.—D. Aureliano Sánchez Martín.
 1.912.—D. Ramón Cruz Alvarez.
 1.913.—D. Joaquín Hebrero García.
 1.914.—D. Ramón Rubio Fleta.
 1.915.—D. Ramón de la Cruz Herrero.
 1.916.—D. Federico Castañeda García.
 1.917.—D. Angel Alvarez Meléndez.
 1.918.—D. Ginés Soler Soler.
 1.919.—D. Juan Ferrer Pena.
 1.920.—D. Francisco Alarcón Pérez.
 1.921.—D. Manuel Pazos Gago.
 1.922.—D. Francisco Torrecilla Pociello.
 1.923.—D. Fermín Iturmendi Ursua.
 1.924.—D. Antonio Jaime Jaime.
 1.925.—D. Feliciano Agüero Herrero.
 1.926.—D. Cirilo Paule Sánchez.
 1.927.—D. Antonio Jimeno Lázaro.
 1.928.—D. Aurelio Pardo del Moral.
 1.929.—D. Rufino Morales Carrión.
 1.930.—D. Antonio Rodríguez Jerez.
 1.931.—D. José L. Pérez Pascual.
 1.932.—D. Mariano Jesús González Cumbreño.
 1.933.—D. Miguel González de Quevedo y Cete.
 1.934.—D. Alejandro Lete Vallejo.
 1.935.—D. Elías Climent Simó.
 1.936.—D. Cándido Alvarez Fernández.
 1.937.—D. Urbano Ferrer Ferrer.
 1.938.—D. Eduardo Fernández-Burgos Moneider.
 1.939.—D. Benito Nieves Alonso.
 1.940.—D. Juan Anguera Vernet.
 1.941.—D. Francisco J. Martínez Abella.
 1.942.—D. Gerardo de Vigo Sáinz.
 1.943.—D. Dámaso Martínez Jaén.
 1.944.—D. Antonio Blanco Olañeta.
 1.945.—D. José María Ferrandis Monrabal.
 1.946.—D. Luis Donate Martínez.
 1.947.—D. Fidel Palacios García.

- 1.948.—D. Camilo Lebón Llorente.
 1.949.—D. Francisco Pérez Pérez.
 1.950.—D. José Pon Riu.
 1.951.—D. Angel Berraondo Berecibar.
 1.952.—D. Juan de D. Arturo Martín Rubio.
 1.953.—D. Juan Sierra Jarabo.
 1.954.—D. Enrique Bernad Fibla.
 1.955.—D. Miguel Ballester Ramón.
 1.956.—D. Tiburcio Jiménez Sánchez Serrano.
 1.957.—D. Carlos Martín Pérez.
 1.958.—D. Isidro Juan Martínez.
 1.959.—D. Fernando San Míquel Alvarez.
 1.960.—D. Apolinar Salgado de la Torre.
 1.961.—D. José Manuel Villaverde Alcaín.
 1.962.—D. Emilio Alvarez Alvarez.
 1.963.—D. Juan Bauzá Ortiz.
 1.964.—D. Ramón Torres Morgado.
 1.965.—D. Enrique del Rosal Romay.
 1.966.—D. Jesús Gilmartín Francisco.
 1.967.—D. Ricardo Palomo López.
 1.968.—D. Antonio Jiménez Persi.
 1.969.—D. Nicereto Nafría Encabo.
 1.970.—D. Antonio García Jiménez.
 1.971.—D. Juan Antonio Viñuelas Santolaria.
 1.972.—D. Pedro Carbajo Ferrero.
 1.973.—D. Antonio Campo Martincorena.
 1.974.—D. Pedro Pons Tor.
 1.975.—D. Luis Retanero García.
 1.976.—D. Juan Sanz Tomero.
 1.977.—D. José Pagés Tarrés.
 1.978.—D. Pedro González Gamonal.
 1.979.—D. José Romero Goveneche.
 1.980.—D. Carlos María Pío de Sagastizábal Ortuca.
 1.981.—D. Pedro Galache Simón.
 1.982.—D. Teófilo Díaz Casado.
 1.983.—D. Antonio Trueba de la Cantolla.
 1.984.—D. Gregorio Mazoterías Villaverde.
 1.985.—D. Francisco Iglesias Macías.
 1.986.—D. Juan Zubía Igarategui.
 1.987.—D. Fernando Pastor Ruet.
 1.988.—D. Máximo Arce Colina.
 1.989.—D. Isidro López Valero.
 1.990.—D. Manuel Moure Blanco.
 1.991.—D. Manuel José Doménech Ferrando.
 1.992.—D. Elov Rodríguez García.
 1.993.—D. Cosme García Meras Caro.
 1.994.—D. Ramiro Subirá Cónsul.
 1.995.—D. José Gallero Hidalgo.
 1.996.—D. Saturnino García Amado.
 1.997.—D. Antonio Camros García.
 1.998.—D. Antonio Fernández Cabra.
 1.999.—D. Domingo Carbonero León.
 2.000.—D. Andrés de Mora Parejo.

(Continuará).

Remate de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador subalterno de las contribuciones e impuestos del Estado de esta capital;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo contra D. José Puértolas Pérez, por débitos de contribución industrial, ha sido dictada con esta fecha la siguiente

«Providencia»: No habiendo satisfecho el deudor comprendido en este expediente sus descuentos para con la Hacienda, más los apremios,

costas y gastos causados, sin haberse podido realizar los mismos con el embargo de bienes muebles y semovientes, por carecer de éstos el deudor mencionado, se acuerda la venta y enajenación en subasta pública de la finca siguiente:

Una finca urbana, sita en el término de Miraflores de esta capital, Adula del Sábado, calle de la Luz, sin número. Consta de casa, que tiene un piso sobre el firme y un solar que todo reunido mide una extensión superficial de 159 m.² 75 dm.².

Confronta por norte con la parcela núm. 10, al sur con la parcela núm. 8, al este con la número 20; todas ellas de D.^a Carmen Marías, y al oeste con la calle de La Luz, por la que tiene su entrada: valorada en veintidós mil ochocientos setenta y cinco pesetas, según el líquido imponible.

Cargas que gravan el inmueble, seis mil pesetas.

Valor o tipo para la subasta, diez y seis mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Como acreedor hipotecario aparece en la certificación de cargas el Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid.

Para la subasta de referencia queda señalado el día veintitrés de abril próximo y su hora de las once, que será presidida por el señor Juez municipal del distrito de San Pablo de esta capital, acompañado de su secretario y del recaudador que actúe.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario y anúnciese al público por edictos, que serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, debiendo advertir, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que disponen los arts. 114 y 115 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación ha de procederse, pueden librarse, hasta el momento de la apertura de la subasta, por los deudores o sus causahabientes y por los acreedores hipotecarios, pagando el principal, apremios, costas y gastos del procedimiento.

2.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido del inmueble embargado estarán de manifiesto en esta Oficina, Goya, 14, pral, derecha, hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiese ninguno se suplirán por los medios que establece el título XIV de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

3.º Que para tomar parte en la subasta deben depositar previamente los licitadores, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

4.º Que será obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

5.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdi-

da del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Zaragoza, a 16 de marzo de 1929.—El Recaudador, Pedro Estella.

Núm. 2 517.

Edicto para notificar por medio del «Boletín Oficial» a deudores de paradero desconocido la providencia de apremio.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente a los años que abajo se expresan, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 80 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y declarados por el señor Tesorero de Hacienda incursos en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el total importe del débito, los contribuyentes expresados en la presente relación;

Notifíquese esta providencia por medio de edictos a los deudores comprendidos en el artículo 154 del mencionado Estatuto; advirtiéndoles que si no satisfacen el principal y recargo referidos y dejan de señalar domicilio o representante, en el término de ocho días, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, procediendo inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el art. 154 del referido Estatuto de Recaudación.

Relación que se cita.

Años 1915, 1922 y semestral de 1924.

Francisco López Hernández, 22'29 pesetas.

María Martínez Girón, 4'19.

Manuel Martínez Girón, 14'39.

Manuel y María Martínez Girón, 19'03.

Ejercicio semestral de 1926.

Miguela Gálvez Bernal, 46'23 pesetas.

Almonacid de la Sierra, 23 de marzo de 1929.
Antonio Pérez.

SECCIÓN SEXTA

Mediana.

Por espacio de quince días, y a los efectos reglamentarios, estará de manifiesto en esta se-

cretaría municipal el presupuesto extraordinario formado para la aplicación de contribución de Casa Cuartel, Escuelas públicas y camino vecinal, que partiendo de ésta termina en la estación de Fuentes de Ebro.

Mediana de Aragón, 29 de marzo de 1929.
El Alcalde, Cosme Moreno.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.581.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento intestado de Pilar Sarto Lisón, de 45 años, hija de Angel y de Tomasa, ocurrida en Villanueva de Gállego el día doce de junio de 1927, en su domicilio, calle Alta de dicha villa, estando soltera; y se llama a cuantas personas se crean con derecho a sucederle que dentro de treinta días, desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan a deducirlo en el expediente promovido en este Juzgado por el Procurador D. José Ordás, en nombre de D. Manuel, Eusebio, Isabel y Constancia Lisón Ortega, tíos de dicha finada, y aspirantes a su herencia.

Zaragoza, veinticinco de marzo de mil novecientos veintinueve. — Juan de Hinojosa y Ferrer, Secretario, Manuel Palomares

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Villamayor

Con el fin de proceder al nombramiento de Presidente de esta Comunidad y al examen y aprobación, si procede, del plano y proyectos confeccionados para la reforma de la casa cuartel; por el presente queda convocada la Junta general extraordinaria, para el día 21 de abril actual, a las diez de la mañana y sitio antes mencionado, de haber mayoría de participantes; en caso contrario, se celebrará en segunda convocatoria, con los que asistan, el día 21, a las diez de la mañana, en el mismo sitio antes mencionados.

Villamayor, 1.º de abril de 1929.—El Secretario accidental, Julián Serrate.—El Secretario, Eduardo Ubide.

IMPRESA DEL HOSPICIO